ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO

DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA	Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.
LUGAR Y FECHA	17 Noviembre de 2026
OBJETO:	"MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE PARQUES INFANTILES Y ESPACIOS RECREATIVOS, INCLUYENDO SUS ELEMENTOS, ESTRUCTURAS, MOBILIARIO Y DEMÁS COMPONENTES DESTINADOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO, ANTIOQUIA"
PRESUPUESTO ESTIMADO:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000)

El Municipio de Frontino-Antioquia, en cumplimiento del Ordenamiento Jurídico y en especial del numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993; numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; y artículos 2.2.1.2.1.5.1; 2.2.1.2.1.5.2; 2.2.1.2.1.5.3; 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal referida presenta el estudio de justificación y conveniencia para adelantar el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, y la consecuente celebración del Contrato y/o Comunicado de aceptación de la oferta para cumplir con las obligaciones derivadas del Objeto: "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES INFANTILES EN EL MUNICIPIO DE FRONTINO, ANTIOQUIA.

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La presente contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisiciones de la Administración Municipal de la vigencia 2026, el cual esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Producto
72101500	Servicios de apoyo para la construcción

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación y por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con tercer nivel. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato. 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. 3 La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de

su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. 4 La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

De conformidad en lo dispuesto en los Numérales 7 y 11 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.21.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Concordia, procede a efectuar los Estudios Previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar una contratación.

INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.2.1.5, por lo cual el Municipio de Frontino, Antioquia invita a todas las personas interesadas y veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Frontino, Antioquia, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias que le corresponden como entidad territorial, tiene el deber de promover condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de sus habitantes y garantizar el acceso de la comunidad a espacios adecuados para la recreación, el esparcimiento, la integración social y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

Dentro de los espacios que cumplen esta función se encuentran los parques infantiles y escenarios recreativos ubicados en la zona urbana del municipio, los cuales constituyen lugares de encuentro y participación comunitaria, especialmente para niños, niñas y adolescentes, permitiendo el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y de integración en condiciones apropiadas.

Estos espacios hacen parte de la infraestructura destinada al uso y disfrute colectivo y, por su naturaleza, se encuentran sometidos a un uso permanente por parte de la comunidad. En consecuencia, sus diferentes elementos, estructuras, mobiliario y componentes están expuestos al desgaste natural derivado del uso continuo, las condiciones climáticas y el paso del tiempo.

Como resultado de lo anterior, se han identificado diferentes condiciones de deterioro en algunos de los parques infantiles y espacios recreativos existentes en la zona urbana del Municipio de Frontino, relacionadas con desgaste de superficies, deterioro de elementos metálicos, pérdida de pintura, corrosión, afectaciones en estructuras, deterioro de mobiliario y demás situaciones propias del uso y exposición permanente de estos espacios.

Las condiciones anteriormente descritas pueden afectar progresivamente la funcionalidad, presentación y condiciones de seguridad de los parques y sus elementos, limitando el adecuado aprovechamiento de estos espacios por parte de la comunidad y generando la necesidad de realizar intervenciones oportunas que permitan conservar y recuperar la infraestructura existente.

En este sentido, el mantenimiento preventivo y correctivo constituye una herramienta fundamental para prolongar la vida útil de los parques infantiles y espacios recreativos, permitiendo atender oportunamente los deterioros identificados y evitar que daños menores evolucionen hasta convertirse en afectaciones de mayor magnitud que impliquen mayores costos de recuperación.

De igual manera, se requiere realizar actividades de reparación y recuperación sobre los elementos que presenten daños o deterioro, incluyendo, de acuerdo con las necesidades particulares de cada espacio, trabajos de ajuste, reparación, soldadura, pintura, cambio o reposición de piezas y demás actividades necesarias para recuperar las condiciones adecuadas de funcionamiento de los componentes existentes.

La intervención también deberá contemplar el mantenimiento de los elementos complementarios que hacen parte de estos espacios, tales como estructuras recreativas, mobiliario, bancas, cerramientos, elementos de protección, superficies y demás componentes que se encuentren incluidos dentro del alcance contractual y que requieran atención para garantizar su adecuada conservación.

Es importante señalar que la conservación de estos espacios no solamente responde a una necesidad relacionada con el mantenimiento de la infraestructura física, sino también a la necesidad de garantizar que la comunidad disponga de ambientes adecuados para el desarrollo de actividades recreativas y de integración, contribuyendo al fortalecimiento de la convivencia y del aprovechamiento saludable del tiempo libre.

De manera especial, la intervención de los parques infantiles permite generar mejores condiciones para el desarrollo de actividades lúdicas por parte de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo espacios adecuados para la recreación y contribuyendo al desarrollo de actividades que favorecen la interacción social y el bienestar de la población.

Por lo anterior, el Municipio considera necesario priorizar las intervenciones de acuerdo con el estado de conservación de los parques y los requerimientos identificados, orientando los recursos disponibles hacia aquellos elementos que presenten mayores necesidades de mantenimiento, reparación o recuperación, con el propósito de garantizar una utilización segura y adecuada de los espacios.

En consecuencia, se requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto corresponde al **"MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE PARQUES INFANTILES Y ESPACIOS RECREATIVOS, INCLUYENDO SUS ELEMENTOS, ESTRUCTURAS, MOBILIARIO Y DEMÁS COMPONENTES DESTINADOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO, ANTIOQUIA",** con el fin de conservar y recuperar la infraestructura recreativa existente, mejorar sus condiciones de funcionamiento y seguridad, prolongar su vida útil y garantizar que continúe prestando un servicio adecuado a la comunidad.

Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

La Alcaldía Municipal de Frontino, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo "Frontino Nos Une" para el periodo constitucional 2024-2027, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) a saber:

LÍNEA ESTRATÉGICA	LÍNEA ESTRATÉGICA 1. FRONTINO NOS UNE CON TEJIDO SOCIAL, INCLUSIÓN Y RECONCILIACIÓN.
COMPONENTE	Componente 1.4 El Deporte y la Recreación nos Une - Actividad Física, Deporte y Recreación para un Frontino Saludable
PROGRAMA	Programa 1.4.1 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
NOMBRE DEL INDICADOR	Parques recreativos con mantenimiento periódico en el área urbana y rural.
BPIN	430101200

II. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	**ECONÓMICO:** Para efectos del presente proceso de selección no se hace necesario la realización del análisis financiero del sector. Toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente debido a que el pago para este tipo de procesos se realiza contra entrega de actas parciales o satisfacción del servicio o bien contratado, el cual será verificado a través del supervisor designado. Por lo tanto, los indicadores financieros que puedan llegar a establecerse dentro del análisis financiero del sector no tendrán injerencia para efectos del proceso de evaluación de idoneidad. **ASPECTO TÉCNICO.** Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad. De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. **REGULATORIO:** Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas

<table>
<tr><td></td><td>aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.</td></tr>
<tr><td>ESTUDIO DE LA OFERTA</td><td>¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en el sector público educativo con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.</td></tr>
<tr><td>ESTUDIO DE LA DEMANDA</td><td>El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de la prestación servicios o de suministro de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado contrataciones de servicios o compras similares entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:
<table>
<tr><th>No DE PROCESO SECOP</th><th>OBJETO</th><th>CUANTÍA</th></tr>
<tr><td>MC-001-2026</td><td>MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE DEL BARRIO SAGRADA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL-SANTANDER</td><td>$ 48.911.850</td></tr>
<tr><td>MC-006-2025</td><td>MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACION DE PARQUE INFANTIL Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE DEL BARRIO BELLA ISLA Y CIUDADELA DEL FONCE (COOVIP) DEL MUNICIPIO DE SAN GIL</td><td>$ 39.850.560</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

a) Objeto:

“MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE PARQUES INFANTILES Y ESPACIOS RECREATIVOS, INCLUYENDO SUS ELEMENTOS, ESTRUCTURAS, MOBILIARIO Y DEMÁS COMPONENTES DESTINADOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO, ANTIOQUIA.”

b) Condiciones o Especificaciones técnicas: En oferente se compromete a cumplir con lo siguiente:

CONSTRUCCION DE PARQUES INFANTILES				
1,2	MANTENIMIENTO GENERAL DE PARQUE INFANTIL DE MANGURUMA . Incluye reparación, ajuste, suministro e instalación de elementos metálicos en tubería galvanizada, pasamanos, culumpios, puente colgante, mataculines reposición de arena tipo playa, limpieza de filtros, pintura y demás actividades necesarias para su correcto funcionamiento.	UND	1	$ 18.000.000
2,2	MANTENIMIENTO GENERAL DE PARQUE INFANTIL DE LA UNIDAD DEPORTIVA LA MANDARINA. Incluye reparación, ajuste, suministro e instalación de elementos en madera, pasamanos, culumpios, puente colgante, pintura y demás actividades necesarias para su correcto funcionamiento.	UND	1	$ 5.190.389

Especificaciones técnicas adicionales y/o otras especificaciones técnicas.

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los juegos infantiles, estructuras, mobiliario y demás elementos que conforman los parques, garantizando condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y uso.
- Ejecutar las actividades de reparación, ajuste, pintura, soldadura, reposición y cambio de elementos deteriorados, de acuerdo con las necesidades identificadas y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Garantizar la estabilidad y seguridad de los elementos intervenidos, realizando los anclajes, ajustes, nivelaciones y refuerzos que sean necesarios para prevenir riesgos a los usuarios.
- Entregar cada parque intervenido en condiciones adecuadas de limpieza, funcionamiento y seguridad, retirando los residuos y materiales sobrantes y presentando al supervisor el respectivo registro fotográfico de las actividades realizadas
- El contratista deberá mantener los precios unitarios ofertados, durante la vigencia del contrato.
- El contratista deberá entregar un informe por jornada con la relación de horas efectivamente trabajadas, indicando: Lugar intervenido, actividades realizadas, horas de inicio y fin verificables. El contratista será responsable de instalar un sistema de control como horómetro visible y operativo.

c) Capacidad jurídica.

La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe tener dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas:

El proponente debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones, tal como fue anunciado en el numeral 2.1. de este estudio previo. No obstante, lo anterior, tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objeto social y/o actividad comercial y/o profesión, actividades relacionadas con las actividades de mantenimiento y reparación de motocicletas, así como de todo tipo de partes y piezas de los mismos.

Para este propósito la entidad pública que impulsa este procedimiento de selección, podrá utilizar como referente la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

d) Experiencia requerida

El contratista deberá ser una persona natural o Jurídica que tenga capacidad jurídica para contratar en el Municipio de Frontino – Antioquia, además deberá reunir los siguientes requisitos:

Carta de presentación de la propuesta anexo 1.
1. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.
2. Antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y de medidas correctivas.
3. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, si es persona jurídica o comerciante con una expedición no mayor a sesenta (60) días.
4. Propuesta económica. Los proponentes deberán presentar ofertas directamente o por Intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma. en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico o en un mensaje de datos.
5. Acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social.
6. RUT actualizado y acorde con la actividad económica que se pueda derivar de la ejecución del objeto contractual.
7. Cámara de comercio no mayor a 30 días de expedición
8. Certificado de Paz y Salvo Municipal, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
9. Y las demás que indique el proceso contractual.

e) Valor estimado del contrato por concepto de la prestación del servicio.

El presupuesto oficial destinado para la presente contratación asciende a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000) con cargo a la disponibilidad presupuestal número N° 891 rubro 2.3.2.02.02.005.4301012.54270.16.0.47.1.2.4.3.03 - 2810 **Servicios generales de construcción de instalaciones al aire libre para deportes y Esparcimiento** de acuerdo con lo siguiente:

	PRESUPUESTO DE OBRA					
	PROYECTO: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES INFANTILES		**Municipio: FRONTINO**			
CAP.	**ÍTEM**	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COSTO UNIT.**	**COSTO DIRECTO**
	CONSTRUCCION DE PARQUES INFANTILES					
1	1,2	MANTENIMIENTO GENERAL DE PARQUE INFANTIL DE MANGURUMA. Incluye reparación, ajuste, suministro e instalación de elementos metálicos en tubería galvanizada, pasamanos, columpios, puente colgante, mataculines reposición de arena tipo playa, limpieza de filtros, pintura y demás actividades necesarias para su correcto funcionamiento.	UND	1	$ 18.000.000	$ 18.000.000
2	2,2	MANTENIMIENTO GENERAL DE PARQUE INFANTIL DE LA UNIDAD DEPORTIVA LA MANDARINA. Incluye reparación, ajuste, suministro e instilación de elementos en madera, pasamanos, culumpios, puente colgante, pintura y demás actividades necesarias para su correcto funcionamiento.	UND	1	$ 5.190.389	$ 5.190.389
					SUBTOTAL	**$ 23.190.389**
					COSTO DIRECTO	**$ 23.190.389**

ADMINISTRACIÓN	24,36%	$ 5.650.091
UTILIDAD	5%	$ 1.159.519
AU	29,36%	$ 6.809.611
COSTO TOTAL		**$ 30.000.000**

La entidad al determinar el presupuesto oficial tuvo en consideración las retenciones que, por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, así:

CONCEPTO	PROCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
Estampilla pro adulto mayor	**4%**
Estampilla pro cultura	**2%**
Estampilla pro hospital	**1%**
Estampilla pro deportes	**2.5 %**
Estampilla pro justicia familiar	**2%**
Rete ICA	**1%**
Rete Fuente	**Retención en la Fuente sujeto a condición tributaria.**
IVA	**19%**
Paz y Salvo Municipal	**Aplica**

Nota: La tabla anterior es meramente informativa, en caso de que se haya omitido algún impuesto, no exime de responsabilidad al contratista de asumirlo, como tampoco a la entidad de cobrarlo ya que todo caso se impone al principio de legalidad del impuesto, el cual debe de ser consultado por el contratista ante de suscribir el contrato. Es pues que de conformidad con el estatuto tributario se harán las deducciones necesarias, según corresponda a la naturaleza de cada contrato y condición tributaria del contratista.

En caso de omitirse en la tabla de referencia algún impuesto, no se exime al contratista de efectuar el pago, y tampoco a la Entidad Estatal de retenerlo en primacía del principio de Legalidad. En todo caso es responsabilidad del Contratista previa presentación de la propuesta o aceptación de la ´propuesta consultar el valor de los Impuestos.

La Entidad Estatal efectuará las Retenciones Legales de conformidad con la información contenida en el RUT de cada Contratista.

f) Plazo:

El plazo para la ejecución del presente contrato será de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, **O HASTA LA COMPLETA EJECUCIÓN**. Durante dicho término, el contratista deberá asegurar la prestación continua, eficiente y oportuna del servicio, así como el cumplimiento integral de todas las obligaciones contractuales y normativas aplicables.

g) Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Frontino, Antioquia.

h) Forma de pago

El municipio pagará al contratista en pagos parciales el valor establecido en este contrato contra facturas o cuentas de cobros, (según corresponda), recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. El municipio cancelará al contratista, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del municipio sobre el particular, de igual manera el último pago que el municipio adeude al proveedor quedará supeditado a la firma del acta de Terminación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados

adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

i) Obligaciones Generales:

Dentro del marco del objeto del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades:

a) Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
b) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
c) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
d) Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
e) Afiliarse a un sistema de pensiones y salud previstas en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas, previamente a la cancelación de sus honorarios.
f) Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
g) Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer en ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.

j) Obligaciones específicas del Contratista

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades:

1. Ejecutar de manera adecuada, técnica y eficiente las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los parques infantiles y espacios recreativos, de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas por la entidad contratante.
2. Realizar la reparación, ajuste, pintura, soldadura, reposición y/o cambio de los elementos que presenten deterioro, de acuerdo con las necesidades identificadas en cada parque y las instrucciones impartidas por el supervisor.
3. Suministrar oportunamente los materiales, herramientas, equipos, mano de obra e insumos necesarios para la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento, garantizando la calidad y durabilidad de los trabajos realizados.
4. Garantizar que los juegos infantiles, estructuras, mobiliario y demás elementos intervenidos queden en condiciones adecuadas de estabilidad, funcionamiento y seguridad, evitando que representen riesgos para los usuarios.
5. Implementar las medidas de seguridad y señalización necesarias durante la ejecución de las actividades, especialmente en las zonas donde se encuentren niños, niñas o comunidad haciendo uso de los espacios recreativos.
6. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, coordinando la programación de las intervenciones, informando oportunamente cualquier novedad y atendiendo las observaciones que se formulen durante la ejecución.
7. Presentar los informes y soportes de las actividades ejecutadas, incluyendo registro fotográfico del estado inicial y final de los parques intervenidos, relación de las actividades realizadas y demás documentos requeridos por el supervisor para verificar el cumplimiento del objeto contractual.

k) Obligaciones del municipio

En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a:

a) Suministrar al contratista la información y los elementos que sean de competencia de la entidad y resulten necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.
b) Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato, de manera directa o a través de la supervisión designada por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, verificando el

cumplimiento de las obligaciones contractuales, técnicas y administrativas.

c) Pagar al contratista el valor del contrato, de conformidad con las condiciones, requisitos, procedimientos y plazos establecidos en los documentos contractuales.
d) Efectuar las retenciones, descuentos y demás deducciones de ley que correspondan, de acuerdo con las disposiciones tributarias y fiscales vigentes y sus posteriores modificaciones.
e) Exigir al contratista la ejecución idónea, oportuna y adecuada del objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones y obligaciones establecidas en el contrato.
f) Verificar la calidad y el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes, suministros o actividades contratadas, previo a la autorización de los pagos correspondientes.
g) Verificar que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
h) Realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero de la ejecución contractual, verificando el cumplimiento de las obligaciones y metas establecidas en el contrato.
i) Coordinar con el contratista la programación y ejecución de las actividades objeto del contrato, estableciendo las condiciones necesarias para garantizar su adecuada y oportuna ejecución.
j) Suministrar al contratista la información técnica y administrativa que se encuentre en poder de la entidad y que sea necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual, cuando corresponda.
k) Adoptar las medidas administrativas que sean necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del contrato, dentro del marco de las competencias de la entidad y de conformidad con la normativa aplicable.

l) Identificación del Contrato A Celebrar:

De conformidad con el Marco Normativo de Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, El Municipio de Frontino define el Contrato a celebrar como un CONTRATO DE SUMINISTRO.

III. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal -h-, esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte el Decreto 1082/2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Es así que la entidad contratara los servicios requeridos con la persona natural o jurídica a la cual se verifique por la entidad que demuestre la idoneidad y experiencia requeridas conforme al perfil determinado en los presentes estudios sin que para ello se requiera el recibimiento de varias ofertas.

IV. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios s, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique el cumplimiento de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que el Municipio haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el(la) Alcaldesa debe dejar constancia escrita

V. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En atención a el objeto contractual que se pretende realizar y luego del análisis de cada uno de los factores de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato se ha realizado una matriz de riesgo que establecen cada uno de los riesgos previsibles, la tipificación, asignación y distribución de ellos.
Se anexa matriz de riesgos, fue elaborada siguiendo los lineamientos del documento CONPES 3714 en concordancia con el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

DEFINICIONES DE RIESGO

Para Los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra ò evento que alteren la ejecución del contrato.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles de riesgo, que ha criterio de la Entidad Contratante, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

La valoración del riesgo se realizó de acuerdo con los parámetros que se muestran a continuación

Se asignó una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Se determinó el impacto del Riesgo, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo

Para ello se utilizó la siguiente tabla

IMPACTO DEL RIESGO

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

La valoración total del riesgo se obtiene sumando las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

		Impacto				
	Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría / Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir) 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5	6	7	8	9	10

Luego de la valoración completa del Riesgo se estableció una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión así:

CATEGORÌA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

V. GARANTIAS:

El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Es asi que el municipio, verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

VI. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en numeral 7 de este estudio previo.

El presente estudio previo es elaborado en el Municipio de Frontino, Antioquia, a los diecisiete (17) días de Noviembre de 2026

JHOMARO GIRALDO USME
Secretario de Planeación y D.T

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Jhomaro Giraldo Usme – secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial		17-11-2026
Reviso:	Juan Carlos Pineda – Asesor Externo		17-11-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			